

	República de Colombia Ministerio de Educación Nacional Secretaría de Desarrollo de la Educación del Departamento del Magdalena I. E. T. D. Electo Cáliz Martínez Creada mediante Decreto N°. 0001 de mayo 13 de 2003 Resolución de Reconocimiento Oficial N° 1299 de 23 de Noviembre de 2023 NIT. 819006680-7 D.A.N.E. 247245000184 Corregimiento de Aguaestrada - El Banco Magdalena	GESTIÓN FINANCIERA Y CONTRACTUAL		
		F-GFC-IETD ELCAMAR	AÑO: 2026	
FORMATO TRAMITES CONTABLES Y FINANCIEROS				

PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 001 - 2026

El Banco – Magdalena, 14 de abril de 2026.

1. MARCO LEGAL: Conforme al Artículo 5°. Numeral 6°. Del Decreto 4791 de 2008, Reglamentario de la Ley 715 de 2001, Numeral 6°. Artículo 2.3.1.6.3.5. de Decreto 1075 de 2015 y lo reglamentado en el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica Departamental Electo Cali Martínez, para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V., para la vigencia, se presenta el Estudio de Conveniencia y Oportunidad para la siguiente necesidad.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE DESEA SATISFACER: La Institución Educativa Técnica Departamental ELECTO CALIZ MARTINEZ, requiere adelantar el presente contrato, con el fin de dar cumplimiento a su misión y visión institucional. La necesidad del contrato se fundamenta en la obligación de dar cumplimiento a las actividades que exige conocimientos actualizados en normatividad contable pública, lo cual hace indispensable la vinculación de un profesional idóneo que garantice la calidad, confiabilidad y oportunidad de la información financiera, contribuyendo así a la correcta toma de decisiones y al cumplimiento de los fines institucionales. La prestación del servicio se encuentra amparada en el Plan de Adquisiciones de la entidad, y son muy necesario para su normal funcionamiento. El proceso se adelanta en período de Ley de Garantías Electorales (Ley 996/2005, Art. 33), lo que obliga la selección objetiva y publicidad del proceso mediante invitación, excluyendo la contratación directa sin justificación. Se deja constancia de que la presente contratación de **SERVICIOS PROFESIONALES CONTABLES Y FINANCIARIOS** responde a una necesidad real, permanente e inaplazable del servicio educativo, y no constituye un mecanismo para eludir las restricciones legales vigentes. Por el contrario, su ejecución resulta esencial para asegurar la continuidad en la gestión administrativa y financiera de la institución, evitando riesgos asociados al incumplimiento de obligaciones legales y a la afectación del servicio educativo.

3. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: El objeto del presente proceso consiste en contratar la Prestación de Servicio profesional contable y financiero en los recursos del Fondo de Servicios Educativos (FSE), elaboración de informes contables trimestrales, elaboración, presentación de la declaración mensual de retención en la fuente, elaboración y presentación de la declaración de estampillas pro universidad y pro hospital departamental y atender consultas de tipo contable y tributaria de la institución educativa, durante la vigencia 2026.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El Plazo del contrato será de doscientos cuarenta (240) días, contados a partir del día veinte (20) de abril de 2026 hasta el 20 de diciembre del mismo año.

5. FORMA DE PAGO: La institución educativa pagará el valor del contrato del objeto contractual al contratista de la siguiente manera: Un pago al inicio y firma del contrato, correspondiente al 50% (\$5.250.000), un segundo pago correspondiente al 25% (\$2.625.000), y un tercer pago correspondiente al 25% (2.625.000) previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro o la factura electrónica, según las actividades realizadas en el periodo, previo recibo a entera satisfacción de la institución, debiendo el contratista allegar lo documentos necesarios para el diligenciamiento del respectivo pago.

6. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El presente proceso de contratación se adelanta bajo el régimen especial aplicable a las Instituciones Educativas Públicas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, así como las normas que regulan el manejo de los recursos del Fondo de Servicios Educativos (FSE), las cuales otorgan a estas entidades autonomía para la administración de sus recursos, dentro de los principios de la función administrativa. En este sentido, si bien las Instituciones Educativas de régimen especial no se encuentran sometidas en su integridad al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), deben aplicar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, conforme a lo previsto en dichas normas y en sus reglamentos internos de contratación. Teniendo en cuenta que el valor del contrato corresponde a la mínima cuantía definida para la entidad y de acuerdo con su manual de contratación o reglamento interno del Fondo de Servicios Educativos, se opta por la modalidad de selección de mínima cuantía, la cual garantiza un procedimiento ágil, eficiente y acorde con la naturaleza y cuantía del objeto a contratar. Así mismo, en aplicación del principio de transparencia y selección objetiva, la institución adelanta el proceso mediante invitación pública, permitiendo la participación de varios oferentes y la comparación de propuestas, con el fin de seleccionar la oferta más favorable para la entidad. En consecuencia, la modalidad de selección adoptada resulta jurídicamente procedente y adecuada, en atención al régimen especial de la entidad, la cuantía del contrato, la naturaleza del objeto a contratar y las condiciones establecidas en la normativa vigente, garantizando la pluralidad de oferentes y la selección objetiva del contratista.

	República de Colombia Ministerio de Educación Nacional Secretaría de Desarrollo de la Educación del Departamento del Magdalena I. E. T. D. Electo Cáliz Martínez Creada mediante Decreto N°. 0001 de mayo 13 de 2003 Resolución de Reconocimiento Oficial N° 1299 de 23 de Noviembre de 2023 NIT. 819006680-7 D.A.N.E. 247245000184 Corregimiento de Aguaestrada - El Banco Magdalena	GESTIÓN FINANCIERA Y CONTRACTUAL		
		F-GFC-IETD ELCAMAR	AÑO: 2026	
FORMATO TRAMITES CONTABLES Y FINANCIEROS				

PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL

7. SUPERVISOR DEL CONTRATO: El supervisor del contrato será el ordenador del gasto / rector MEDEL ANTONIO VIDES ROBLES, identificado con la cedula de ciudadanía N° 91428271 expedida en Barrancabermeja Santander.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: La Institución Educativa adjudicará el proceso de contratación al ofertante que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso. Los requisitos mínimos habilitantes que se establecen para el proceso de contratación que se deriva de este estudio previo son: • FACTORES ECONÓMICOS: valor total (el más bajo) y forma de pago (el más favorable). • FACTORES TÉCNICOS: Certificar experiencia. La persona natural o jurídica seleccionada a través de esta modalidad debe presentar los siguientes documentos: • Fotocopia de la cédula de ciudadanía, para personas naturales y representante legal de las personas jurídicas. • Inscripción en el registro único tributario (RUT), tanto para Las personas naturales como las personas jurídicas. • Antecedentes disciplinarios para personas naturales, personas jurídicas y representante de estas. • Antecedentes fiscales para personas naturales, personas jurídicas y representante de estas. • Antecedentes Judiciales para personas naturales, personas jurídicas y representante de estas.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. Durante la ejecución del contrato, se prevé que se pueda presentar el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tales como incumplimiento o retraso en la prestación del servicio, modificación del régimen de impuestos aplicables al contrato, incumplimiento de los parámetros de desempeño especificados; a costa de operación y mantenimiento mayores a los proyectados; a disponibilidad y costos de insumos; y a interrupción de la operación por acto u omisión del contratista. RIESGOS IMPREVISIBLES: Los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

10. PRESUPUESTO ESTIMADO: El presupuesto estimado para la celebración de este contrato asciende a la suma de DIEZ MILLONES QUINTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.500.000,00), para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001 de fecha 017 de abril de 2026, expedido por el pagador de la Institución. Rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas.

11. GARANTÍAS: Con respecto a las garantías el Manual de Contratación establece: La exigencia de garantías establecidas en el Decreto 1082 del 25 de mayo de 2015 no es obligatoria y será el ordenador del gasto si considera necesario exigirla dependiendo de la naturaleza y análisis de riesgo de la contratación que se va a realizar, lo cual deberá quedar determinado en los estudios previos.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, el contratista seleccionado deberá: a) Mantener comunicación con la institución a través del supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto de este. b) Garantizar, si fuese el caso, la reposición de aquellos elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. c) Los impuestos del contrato serán de cuenta del contratista y se considerarán incluidos como parte del precio, todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter nacional, departamental o municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar. d) Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, especificaciones técnicas y las metodologías definidas para el desarrollo de cada actividad. e) Atender todas las recomendaciones y redireccionamiento de procesos que oportunamente indique el supervisor del contrato. f) Entregar los productos en el sitio que le informe el supervisor del contrato. g) Entregar un informe final, en el cual se consolide todas las entregas realizadas describiendo el producto y la cantidad entregada durante la ejecución del contrato indicado. Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.

**** FIRMA EN ORIGINAL ****



MEDEL ANTONIO VIDES ROBLES
C.C. N°. 91428271 de Barrancabermeja Santander
Ordenador de Gastos/Rector